



NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

Proyecto Vial Autopistas al Mar 1
Contrato de Concesión bajo el esquema de APP No. 14 del 3 de septiembre de 2015

AVISO No. 032 de 3 de mayo de 2018

DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.
Delegataria de la AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA

HACE SABER

Que **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, expidió Oferta Formal de Compra **No1033-2018-1, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018**, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE DENOMINADO LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL PARAJ LA MURRAPALA Y/O VEREDA PIEDRA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 6562001000000300970000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 029-29284 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN, PREDIO MAR 1_UF1_165, de propiedad de LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO DIAZ BEDOYA, esta último identificado en vida con la C.C. N°(se desconoce numero de la cedula de ciudadanía).**

Que la presente es para surtir la diligencia de **notificación**, que se entiende cumplida por medio del presente **AVISO**, ya que no todos los **HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO DIAZ BEDOYA**, se presentaron en las instalaciones de **DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S**, ubicada en la Carrera 43B No. 16-95, Edificio de la Cámara Colombiana de la Infraestructura, ciudad de Medellín, razón por la cual se procede dar cumplimiento al artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, que dispone lo siguiente:

“Si no pudiere hacerse la notificación personal al cabo de los cinco (5) días del envío de la citación, esta se hará por medio de aviso que se remitirá a la dirección, al número de fax o al correo electrónico que figuren en el expediente o puedan obtenerse del registro mercantil, acompañado de copia íntegra del acto administrativo. El aviso deberá indicar la fecha y la del acto que se notifica, la autoridad que lo expidió, los recursos que legalmente proceden, las autoridades ante quienes deben interponerse, los plazos respectivos y la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino.”



Quando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

En el expediente se dejará constancia de la remisión o publicación del aviso y de la fecha en que por este medio quedará surtida la notificación personal”.

De conformidad a lo señalado por el artículo 61 de la ley 388 de 1997 y el artículo 68 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo (Ley 1437 de 2011), se enviaron citaciones, a las direcciones de residencia del inmueble que figuran en el expediente, de la siguiente manera:

- Citación **D-1038-2018-1** enviada el **24 de abril de 2018**, por correo certificado de la empresa ENVIAMOS COMUNICACIONES S.A.S, con número de guía N°**230199188** con constancia de recibido de fecha **28 de abril de 2018**.

La anterior citación se envió, con el fin de surtir la notificación personal **No1033-2018-1, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018**, diligencia que solamente se surtió con los señores **JORGE ALBERTO DIAZ RODRIGUEZ**, identificado con la C.C. N°7.527.257 de Armenia (Ant), **DIANA PATRICIA BUSTAMANTE SUAREZ**, identificada con la C.C. N°43.534.043 de Medellín (Ant), **GLORIA STELLA BUSTAMANTE SUAREZ**, identificada con la C.C. N°43.552.211 de Medellín (Ant), en su condición de **HEREDEROS DETERMINADOS DE LUIS EDUARDO DIAZ BEDOYA**, se notificaron personalmente el día 17 DE ABRIL DE 2018.

Se anexa fiel copia tomada del original de la Oferta de Compra **No1033-2018-1, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018**, expedida por **DEVIMAR SAS** en calidad de delegataria de la **AGENCIA NACIONAL DE INFRAESTRUCTURA**, correspondiente a **UN AREA DE TERRENO QUE HACE PARTE DEL PREDIO UBICADO EN LOTE DENOMINADO LA PRIMAVERA, UBICADO EN EL PARAJE LA MURRAPALA Y/O VEREDA PIEDRA NEGRA, MUNICIPIO DE SAN JERONIMO, DEPARTAMENTO DE ANTIOQUIA, IDENTIFICADO CON LA CEDULA CATASTRAL 6562001000000300970000000000 Y MATRICULA INMOBILIARIA NUMERO 029-29284 DE LA OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE SOPETRAN, PREDIO MAR 1_UF1_165, de propiedad de LOS HEREDEROS DETERMINADOS Y/O INDETERMINADOS DE LUIS EDUARDO DIAZ BEDOYA, esta último identificado en vida con la C.C. N°(se desconoce numero de la cedula de ciudadanía), PREDIO N°165. MAR1_UF1_165, junto con todos sus anexos a saber: Ficha técnica predial, Plano topográfico, Informe de Avalúo Comercial Corporativo, Certificado de Uso de Suelo y Normas relativas a la enajenación voluntaria y expropiación judicial.**



NIT 900869678-8
Carrera 43B No. 16-95 Oficina 1410
MEDELLÍN – COLOMBIA
Concesión Vial Desarrollo Vial al Mar S.A.S.
Contrato de Concesión No. 014 de 2015
Agencia Nacional de Infraestructura

Para efectos del artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, se advierte que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al de la entrega del aviso en el lugar de destino, o cuando se desconozca la información sobre el destinatario, el aviso, con copia íntegra del acto administrativo, se publicará en la página electrónica y en todo caso en un lugar de acceso al público de la respectiva entidad por el término de cinco (5) días, con la advertencia de que la notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.

Contra la Oferta Formal de Compra **No1033-2018-1, DE FECHA 13 DE ABRIL DE 2018**, NO procede ningún recurso de ley.

Atentamente,

LINA MARCELA ALBARRACIN LOZANO
Directora Predial
DESARROLLO VIAL AL MAR S.A.S.